

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0786-M

Guayaquil, 09 de diciembre de 2020

PARA: Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Subgerente de Compras Públicas Subrogante

ASUNTO: Informe de estudio de mercado - Consultoría para auditar la implementación de la metodología SARAS de CFN B.P. en el proceso de concesión de crédito, en los créditos otorgados con fondos CAF así como verificar la reducción estimada de emisiones de T-CO2 en proyectos aplicables

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Subgerencia de Fomento Empresarial, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SFOE-2020-0034-M de fecha 29 de octubre de 2020, en el cual solicitó se realicen los trámites pertinentes para llevar a cabo el proceso de contratación para la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**, la suscrita pone a conocimiento de la Subgerencia de Compras Públicas, el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la presente contratación.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-SFOE-2020-0034-M de fecha 29 de octubre de 2020, la Ing. Christel Silva Coello, Subgerente de Fomento Empresarial, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**.

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SFOE-2020-0046-M, de fecha 02 de diciembre de 2020, se reciben los respectivos términos de referencia firmados y el informe técnico - económico, sin embargo, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SFOE-2020-0051-M de fecha 09 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Fomento Empresarial remite informe técnico - económico definitivo, donde se sugiere el presupuesto referencial del proceso y el listado de consultores a participar en el presente proceso .

Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en los términos de referencia en su parte pertinente se indicó lo siguiente:

"[...] La Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN B.P.) es una institución financiera pública dedicada al financiamiento del sector productivo de bienes y servicios, así como de proyectos de desarrollo en el ámbito nacional e internacional, que busca estimular la inversión e impulsar el crecimiento económico sostenible, financiando créditos que fomenten el desarrollo de los sectores productivos del país.

La institución adicionalmente verifica que en todos los proyectos con potencial de financiamiento, se promueva la producción nacional con responsabilidad social y ambiental; para ello, evalúa el cumplimiento de la normativa ambiental nacional, la protección de las cuencas hidrográficas y el respeto de zonas protegidas e intangibles para garantizar la sustentabilidad ambiental y social.

La Corporación Andina de Fomento (CAF) en agosto del 2019 suscribió un contrato de préstamo con la Corporación Financiera Nacional Banca Pública (CFN B.P.) para financiar el proyecto "Cambio de la Matriz Productiva - PROGRESAR Fase II", por un monto de cincuenta millones (USD 50, 000,000.00) el cual tendrá un plazo de quince (15) años con un período de gracia de treinta y seis (36) meses.

Conforme a lo establecido en el contrato de Préstamo, la CFN B.P. dará cumplimiento a las Salvaguardas

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0786-M

Guayaquil, 09 de diciembre de 2020

Ambientales y Sociales aplicables en las operaciones financiadas en el proyecto Cambio de la Matriz Productiva - PROGRESAR Fase II (Pymes Prospera), a la normativa ambiental ecuatoriana aplicable y la aplicación de la metodología del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) en los créditos financiados con estos recursos.

Adicionalmente, la CFN B.P. en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 9.6 del contrato de préstamo, desarrollará una Auditoría Ambiental y Social externa mediante la cual se verificará la aplicación de la metodología SARAS en los créditos otorgados con fondos CAF y la reducción estimada de emisiones de t-CO2 a través de la metodología MRV en los proyectos que sean aplicables.

Los créditos financiados dentro del proyecto “Cambio de la Matriz Productiva - PROGRESAR Fase II (Pymes Prospera)” durante el período 2019 son ciento veintiocho (128), distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro N° 1 Número de Clientes financiados

SUCURSALES	CLIENTES
AMBATO	10
CUENCA	11
GUAYAQUIL	30
IBARRA	7
LOJA	6
MACHALA	11
MANTA	13
QUITO	32
RIOBAMBA	8
Total clientes	128

La CFN B.P. en su compromiso con temas ambientales y al encontrarse inmersa en un proceso de mejora de la gestión ambiental en el otorgamiento de créditos, requiere contratar una Auditoría Ambiental y Social externa que permita evaluar los aspectos ambientales considerados en la concesión y supervisión de créditos del proyecto “Cambio de la Matriz Productiva - PROGRESAR Fase II (Pymes Prospera)”.

El informe de auditoría permitirá constatar la gestión ambiental de los proyectos objeto de los préstamos concedidos e identificar consideraciones adicionales que deben ser hechas en virtud del tipo de proyecto financiado. [...]”.

Con este antecedente, la Subgerencia de Fomento Empresarial justificó la necesidad de la contratación de la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES.**

2. VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si el servicio requerido por la Subgerencia de Fomento Empresarial, consta en el Catálogo Electrónico a cargo del SERCOP, a mejor costo que el establecido en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que el servicio **no se encuentra catalogado**; para constancia de lo indicado, se adjunta la pantalla de verificación correspondiente.

3. ESTUDIO DE MERCADO

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SFOE-2020-0051-M de fecha 09 de diciembre de 2020, la Subgerencia

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0786-M

Guayaquil, 09 de diciembre de 2020

de Fomento Empresarial, remitió el informe técnico económico para el presente proceso, en el cual se recomendó invitar participar a las siguientes empresas: BIOTICA CIA. LTDA., con RUC 0992618841001; J&JH INTERNATIONAL CONSULTING CIA. LTDA., con RUC 0992141301001; y ZAMOSTI S.A., con RUC 0992852747001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

3.1. ANÁLISIS DEL SERVICIO A SER CONTRATADO

3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los términos de referencia para la presente contratación, fueron proporcionados por el área requirente, esto es, por la Subgerencia de Fomento Empresarial.

3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)

Nacional.

3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO

La Subgerencia de Fomento Empresarial remitió el informe técnico económico para la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SFOE-2020-0051-M de fecha 09 de diciembre de 2020, mediante el cual remitió las propuestas económicas de BIOTICA CIA. LTDA., con RUC 0992618841001; J&JH INTERNATIONAL CONSULTING CIA. LTDA., con RUC 0992141301001; y ZAMOSTI S.A., con RUC 0992852747001, por lo cual se confirmó que en el mercado existe la oferta del servicio requerido por la Institución.

3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES SOLICITADAS)

Se cuenta con las propuestas de las siguientes empresas: de BIOTICA CIA. LTDA., con RUC 0992618841001; J&JH INTERNATIONAL CONSULTING CIA. LTDA., con RUC 0992141301001; y ZAMOSTI S.A. con RUC 0992852747001, remitidas por la Subgerencia de Fomento Empresarial, mediante informe técnico económico adjunto al Memorando Nro. CFN-B.P.-SFOE-2020-0051-M de fecha 09 de diciembre de 2020, en referencia al proceso de contratación de la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**.

3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0786-M

Guayaquil, 09 de diciembre de 2020

aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda de contrataciones similares en el portal institucional SERCOP, verificándose que no existió contrataciones similares ejecutadas durante el año 2019.

Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto Presidencial 135, donde indica: “[...] De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados. [...]”, se efectuó la revisión dentro del banco de consultorías del SERCOP, donde se reflejan procesos con características distintas a las solicitadas, por lo cual se concluye que no existen consultorías realizadas por entidades Públicas con las características requeridas en la presente contratación.

3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS:

No aplica.

3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

De conformidad con las cotizaciones obtenidas en el mercado, se corroboró que no existen productos sustitutos más eficientes.

3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LOS BIENES/SERVICIOS A CONTRATAR

De conformidad con lo indicado en el informe técnico económico emitido por la Subgerencia de Fomento Empresarial, a continuación se detalla las cotizaciones recibidas:

DESCRIPCIÓN	BIOTICA CIA. LTDA. RUC 0992618841001	J&JH INTERNATIONAL CONSULTING CIA. LTDA. RUC 0992141301001	ZAMOSTI S.A. RUC 0992852747001
CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES	\$50,000.00	\$55,000.00	\$33,280.00
SUBTOTAL	\$50,000.00	\$55,000.00	\$33,280.00
IVA 12%	\$6,000.00	\$6,600.00	\$3,993.60
TOTAL	\$56,000.00	\$61,600.00	\$37,273.60

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

Se sugiere establecer el valor de USD\$44,140.00 (Cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**, en razón del promedio de la cotización con el valor más bajo (\$33,280.00) y el más alto (\$55,000.00), según lo indicado por el área requirente, y acuerdo al informe técnico económico emitido por la

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0786-M

Guayaquil, 09 de diciembre de 2020

Subgerencia de Fomento Empresarial.

5.- PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 37, indica: “*De las contrataciones para la prestación de servicios de consultoría. La Corporación Financiera Nacional B.P. para la contratación de servicios especializados de consultoría sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: 2. Invitación y Selección.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual USD\$150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) . [...]”.*

El mismo instrumento legal, Capítulo V, que norma el proceso de Invitación y Selección para la contratación de Servicios de Consultoría, en su Artículo 82 establece: “*Proceso Invitación y Selección.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual USD\$150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la institución escogerá e invitará a un máximo de 5 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos para que presenten sus ofertas técnicas y económicas. Se remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieran sido rechazadas, la institución podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista. De ser el caso, la institución por causas justificadas podrá mantener la lista inicial de consultores y continuar con los trámites respectivos. Sin embargo, si en este procedimiento se presenta un solo proponente, la oferta será calificada y evaluada; y si ésta cumple los requisitos y criterios establecidos en el pliego y se llega a un acuerdo en la negociación, podrá ser objeto de adjudicación. En este tipo de contratación se observará en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos precedentes. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de quince días.”*

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento a observarse para el presente proceso de contratación, corresponde a una **Invitación y Selección de Consultoría**.

6. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC)

Dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica “*Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. [...]”*, se verificó que la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**, no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución.

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPA-2020-0098-M de fecha 04 de mayo de 2020, la Gerente de Participación Accionaria y Enlace, solicitó se incluya en el PAC institucional la siguiente contratación, conforme al siguiente detalle:

Línea a incluir en PAC 2020

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0786-M

Guayaquil, 09 de diciembre de 2020

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
45039004	831310013	Consultoria	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	Elaborar una Auditoría Ambiental y social de los créditos otorgados con el Programa Progresar II.	1.00	Unidad	44,642.50	44,642.50	C2

Por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica “Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., mismo que será publicado en el portal institucional del SERCOP, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año. En caso de requerirse se podrá realizar las reformas correspondientes de conformidad con lo establecido en la LOSNCP. [...]”, y en concordancia a lo establecido en el inciso 2 del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, que indica “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec [...]”, se sugiere efectuar la respectiva reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Institución, para incluir la mencionada contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Línea a incluir en PAC 2020

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
45039004	831310013	Consultoria	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES	1.00	Unidad	44,140.00	44,140.00	C3

7. VERIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

En el numeral 8 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SGGI-2020-0017-M, de fecha 31 de enero de 2020, se establece: “Toda contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría serán autorizadas siempre y cuando exista la certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la respectiva contratación [...]”.

Dando cumplimiento a lo indicado, se procedió a realizar la validación de la línea del POA perteneciente a la Subgerencia de Fomento Empresarial, inherente a la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA**

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0786-M

Guayaquil, 09 de diciembre de 2020

IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES, verificando que éste proyecto se encuentra signado con el código Nro. SFE-03 en el Plan Operativo Anual de la Institución.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, se recomienda continuar con el proceso de contratación que se establece en los artículos 37 y 82 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., correspondiente a la **Invitación y Selección de Consultoría** para la **CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE CRÉDITO, EN LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE EMISIONES DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES**, con un presupuesto referencial de USD\$44,140.00 (Cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez
ANALISTA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES 2